INVITACIÓN PÚBLICA No. 2024010
(16 de diciembre de 2024)

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	**CAUSAL**	DECRETO 1082 DE 2015
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA		
OBJETO	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), AL PERSONAL VINCULADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024".		
FECHA DE INICIO DEL PROCESO	16 de diciembre de 2024	**CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**	18 de diciembre de 2024 hasta las 05:00 P.M
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución es de ocho (08) días contados a partir del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, la cual se hará en la página del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). Notas: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.	**VALOR OFICIAL**	$3.171.067
DATOS DE LA ENTIDAD	Concejo Municipal de Florencia – Caquetá	**ATENCIÓN A LOS INTERESADOS**	Carrera 12 calle 15 B/ El Centro TELÉFONOS 435 1634
PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	(www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).		

CONVOCA

El Concejo Municipal de Florencia - Caquetá. Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRAR LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), AL PERSONAL VINCULADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

DESCRIPCION		
	UNIDAD	CANTIDAD
Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda– Hombre – Tallas Variadas	UNIDAD	8
Pantalón Clásico y/o casual con logo bordado del Concejo Municipal de Florencia en el bolsillo derecho de la parte inferior trasera (Hombre) – Tallas Variadas	UNIDAD	6
Zapatos Clásico y/o Casual en cuero (Hombre)- Tallas variadas	UNIDAD	6
Uniforme antifluidos dama con el logo bordado del Concejo Municipal de Florencia en el lado izquierdo de la parte superior-Tallas Variadas	UNIDAD	3
Zapatos antideslizantes para aseo mocasín o de amarrar Dama, - Tallas Variadas	UNIDAD	3

Además el contratista deberá atender cualquier inquietud que se presente por parte del Administración, a través del supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Ocho (08) días, contado a partir del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, la cual se hará en la página del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Notas: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

FORMA DE PAGO: Pago del valor contratado se hará de la siguiente forma: El Concejo Municipal de Florencia pagará al contratista el 100% del Valor del contrato una vez se dé total cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, Previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
c) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
d) No corresponder el objeto social de las personas naturales y jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
e) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
f) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
g) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en un lugar diferente al fijado en la invitación pública.
h) Cuando la propuesta no esté firmada directamente por la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a celebrar el contrato. Se permite la firma del apoderado constituido para el efecto. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona

jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.".

i) Cuando no se presente la propuesta económica o esta supere el presupuesto oficial o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos.
j) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o falsa.
k) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en la presente invitación pública, o no subsane dentro del término señalado en la presente invitación pública la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
l) Estar reportado el proponente en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
m) Presentar el proponente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
n) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección o alteración o irregularidades que dé lugar a confusión en los documentos obligatorios presentados, y el proponente no lo haya advertido, subsanado oportunamente o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
o) Cuando siendo el caso, no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o uno o varios de los integrantes del mismo no suscriban el respectivo documento de constitución.
p) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
q) Cuando no se cumpla con las especificaciones técnicas mínimas o cuando éstas sean presentadas incumpliendo las reglas fijadas en la invitación pública, de tal manera que no permitan una comparación en condiciones de igualdad o una selección objetiva de las propuestas.
r) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la invitación pública, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas.
s) No cumplir con los requisitos de Capacidad Jurídica, y Condiciones de Experiencia mínimos requeridos.
t) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos.
u) Cuando, la propuesta con valor artificialmente baja el proponente dentro del término previsto las razones que sustentan el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el Comité recomiende el rechazo explicando sus razones (teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. Conforme a lo dispuesto en el en el Artículo 28. del Decreto 1510 de 2013 sobre Oferta con valor artificialmente bajo.
v) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en esta invitación.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Concejo Municipal de Florencia podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

a) Cuando no se presenten propuestas.
b) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
c) Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Concejo Municipal de Florencia para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con el Decreto 1510 de 2013
d) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y experiencia previstos en la presente invitación.
e) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
f) En el evento que el Presidente de la Corporación o su Delegado no acoja la recomendación de los designados para la verificación y evaluación y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.
g) Las demás contempladas en la Ley.

En caso de no lograrse adjudicar, el Concejo Municipal de Florencia, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Nota: De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva cumpliendo con los requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Para este proceso de contratación de mínima cuantía se estipulan las siguientes fechas, las cuales los interesados deberán tener presente. Cualquier cambio en el cronograma establecido será informado a través del portal único de contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los Estudios y documentos previos	16 de diciembre de 2024	Portal Único de Contratación, SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Publicación de la invitación pública (*Mínimo un día hábil antes del recibo de propuestas*).		

Termino para las observaciones	17 de diciembre de 2024 a las 12:00 PM	Portal Único de Contratación, SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Termino para la publicación de adendas	17 de diciembre de 2024	Portal Único de Contratación, SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Plazo para presentar propuestas	18 de diciembre de 2024 hasta las 05:00 P.M	Portal Único de Contratación, SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Evaluación de las propuestas	19 de diciembre de 2024	Procedimiento Interno del Comité de Evaluación
Publicación de la evaluación		Portal Único de Contratación, SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Plazo para presentar Observaciones a la evaluación y subsanar los documentos requeridos por el comité evaluador	20 de diciembre de 2024 hasta las 05:00	Portal Único de Contratación, SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Publicación respuesta a las observaciones	23 de diciembre de 2024	Portal Único de Contratación, SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Aceptación de oferta	23 de diciembre de 2024	Portal Único de Contratación, SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

LUGAR FÍSICO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

En el Portal Único de Contratación, SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

a) Son válidas las propuestas que no se encuentren incursas en una o más causales de rechazo señaladas en la presente invitación y que cumpla con los demás requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación.

b) El proponente deberá presentar la propuesta en los formatos anexos a la presente invitación, en los cuales incluirá en uno los requisitos habilitantes y en el otro la propuesta económica.

c) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta, hacer observaciones y/o suscribir el contrato.

d) El oferente debe manifestar de manera expresa, en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

e) Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos, descuentos tributarios e impuestos, entre otros). Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

f) Debe ser presentada en pesos colombianos.

g) No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio.

h) Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por oferente.

i) No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las especificaciones técnicas.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

El Concejo Municipal de Florencia hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación de la presente invitación y hasta el día hábil anterior a la fecha establecida en la Cronología del proceso para la presentación de propuestas, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Para el presente proceso de selección no se podrán expedir adendas el día previsto en la cronología para la presentación de propuestas. Si se expidiere una adenda el día hábil anterior para la presentación de propuestas, en el mismo se indicará la fecha hasta la cual se prorroga la presentación de propuestas.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP II para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que la Invitación y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del presente proceso de selección.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de la presente Invitación o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones de la invitación y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS:

Cuando el Concejo Municipal de Florencia establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto originalmente en el cronograma, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

En cualquier momento el Concejo Municipal de Florencia puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá modificar el plazo de las actividades cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende.

REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMETOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. I "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2. **FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** (Aplica solo para personas jurídicas, fecha de expedición inferior a treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta, donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto contractual, su capital social y el término de duración de la persona jurídica, el cual no debe ser inferior al tiempo de ejecución, liquidación del contrato.

4. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON LOS REQUISITOS DE LEY**.

5. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE** persona natural, representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio, la unión temporal, la promesa de sociedad futura, o la sociedad con objeto único.

6. **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL** (para hombres menores de 50 años), representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio, la unión temporal, la promesa de sociedad futura, o la sociedad con objeto único cuando aplique

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**, representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio, la unión temporal, la promesa de sociedad futura, o la sociedad con objeto único (Fecha de expedición inferior a Tres (03) meses respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual 0 integrante del proponente plural.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio, la unión temporal, la promesa de sociedad futura, o la sociedad con objeto único (Fecha de expedición inferior a Tres (03) meses respecto al último boletín expedido por la Contraloría General de la República, dicho plazo se contará entre la fecha de expedición del último boletín y la fecha límite de presentación de la propuesta (Cierre)

9. **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES**, tratándose de persona jurídica la certificación abarcará un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (artículo 50 de la ley 789 de 2002).

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento

exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y

compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

10. **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL** Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.

11. **PODER** constituido para efectos del presente proceso en el evento en que represente al proponente.

12. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

13. **VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA):** De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

 Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

14. **AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.**

15. **REDAM REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS Y MOROSOS**

Aplica tanto para la persona natural como para persona jurídica, es un mecanismo de control creado por el Gobierno nacional a través de la ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. **OFERTA ECONÓMICA**: La OFERTA ECONOMICA se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 2 "OFERTA ECONOMICA" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2. **RUT: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

 Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

 Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

3. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE**

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente dos (02) o más contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual. La cuantía sumada de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Para acreditar el presente requisito deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación, NO se aceptarán para demostrar la experiencia subcontratos.

FACTORES DE SELECCION:

El procedimiento de selección, será el siguiente:

a) La escogencia recaerá sobre aquella oferta con EL PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta UNA SOLA OFERTA.

b) En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, en la secretaria general de esta Corporación.

c) Los requisitos mínimos habilitantes serán VERIFICADOS únicamente en el oferente con el PRECIO MÁS BAJO.

d) En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el SEGUNDO MENOR PRECIO previa verificación de sus calidades habilitantes.

e) En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el TERCER MENOR PRECIO y así sucesivamente HASTA OBTENER UN OFERENTE HABILITADO. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

f) De no lograrse lo anterior, se REPETIRÁ el proceso de selección.

g) En este procedimiento NO SERÁ NECESARIO por parte del proponente: aportar garantía de seriedad de la oferta, ni estar inscritos en el RUP ni estar inscrito en el SICE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el Futuro contrato con cargo a: GASTOS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GASTOS GENERALES - ADQUISICION DE BIENES - RUBRO: DOTACIÓN PDE PERSONAL – CÓDIGO: 2.1.2.02.01.002.01 del presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024066 de Fecha 15 de agosto de 2024, por valor de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($3.171.067).**

GARANTÍAS:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Concejo Municipal de Florencia, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prorroga si las hubiere.	Contratista (100%)

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Concejo Municipal de Florencia.

CONDICIONES EXIGIDAS:

El Concejo Municipal de Florencia, considera que, con la información indicada en el objeto y la descripción de las actividades del presente estudio previo y la invitación pública, son suficientes para que el proponente presente su propuesta, cualquier aclaración, en el Portal único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Para constancia se firma, en Florencia Caquetá a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Estefanía Nuñez P.
ESTEFANIA NÚÑEZ PERDOMO
Presidente del Concejo Municipal 2024.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Lugar y fecha

Señora
ESTEFANÍA NÚÑEZ PERDOMO
Presidente
Concejo Municipal
Florencia, Caquetá

Referencia: PRESENTACION DE OFERTA PARA EL PROCESO Nº ____ DE 20__

Propuesta para: (*ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO DEL CONTRATO*).

El suscrito *(nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica)*, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía *(escribir el nombre de la persona jurídica)*, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en *(documento en donde se faculta a una persona para realizar contratos a nombre de una persona jurídica)*, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta oferta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la Invitación Pública y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro de los **dos (2) días** siguientes a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Concejo Municipal.

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
2. Que el valor total de mi propuesta es de _____ ($ _____). Valor este que se especifica y se ratifica en el correspondiente Anexo 2 de Oferta Económica.

3. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
4. Que acepto la forma de pago establecida en los estudios previos y en la invitación pública.
5. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
7. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y las condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

PROCESO N°:_____DE 20__

OBJETO: _____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

CEDULA: _____

En mi calidad de *(persona natural o representante legal de…)*, presento oferta económica para el proceso de la referencia, por la suma de _____ (valor en letras) $_____ (valor en número sin decimales y en pesos colombianos).

CONCEPTO OFERTA:

DETALLE	VALOR UNIT	CANT	VALOR TOTAL
TOTAL			

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. El objeto ofertado cumple con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia y contienen lo mínimo que necesita la Entidad para satisfacer el bien objeto del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.
3. La oferta económica tiene una vigencia de: … *(60 días MÍNIMO)*

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL OFERENTE